



**Subsecretaría  
de Obras  
Públicas**

Ministerio de Obras  
Públicas

Gobierno de Chile

Expediente N° 138 (Judicial), IV Región - Concesiones.  
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación  
"Consejo de Defensa del Estado" del Segundo Juzgado de  
Letras de La Serena. Lote 93

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 AGO 2014

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

- 1 SEP 2014

N° 702

TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

**VISTOS:** El Decreto Supremo Exento M. O. P. N° 1619 de 13 de octubre de 2009; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; **Informe N° 177 de 14 de julio de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 4268, de 12 de agosto de 2014.**

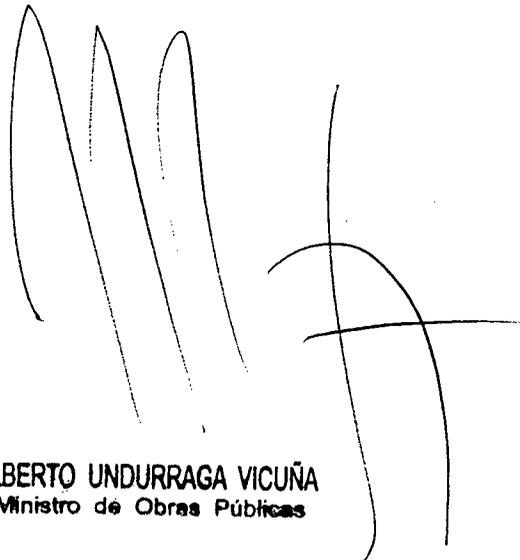
**DECRETO (EXENTO):**

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Segundo Juzgado de Letras de La Serena, de 03 de octubre de 2011 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena de 17 de mayo de 2013, dictadas en los autos caratulados "Consejo de Defensa del Estado" (Comunidad Agrícola Higuieritas Unidas), causa rol N° V-798-2009, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar a COMUNIDAD AGRÍCOLA HIGUERITAS UNIDAS o a quien sus derechos represente, la suma única y total de \$4.247.638. Atendido que la liquidación del crédito contempla reajustes hasta el mes de junio de 2013, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, de acuerdo a las variaciones del IPC entre el mes de julio de 2013 y la fecha de su pago efectivo.**

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Segundo Juzgado de Letras de La Serena**, la suma de \$4.247.638, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Segundo Juzgado de Letras de La Serena**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000450-0, por la suma de \$4.885.000.-

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
Ministro de Obras Públicas

